



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SUCESIÓN

PROCESO	08001405300320220017800
DEMANDANTE	MÓNICA CECILIA LUNA RUÍZ
CAUSANTE	MARÍA VILMA RUÍZ DE LUNA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente demanda de Sucesión presentada por la señora MÓNICA CECILIA LUNA RUÍZ, teniendo como causante a la señora MARÍA VILMA RUÍZ DE LUNA, en la cual está pendiente por fijar fecha de continuación de audiencia de inventario y avalúo. Sírvasse proveer.

Barranquilla, seis (6) de septiembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



SUCESIÓN

PROCESO 08001405300320220017800
DEMANDANTE MÓNICA CECILIA LUNA RUÍZ
CAUSANTE MARÍA VILMA RUÍZ DE LUNA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a fijar fecha de continuación de audiencia de inventario y avalúo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 am, para que las partes interesadas presenten el inventario de bienes y deudas de la herencia de la causante, señora MARÍA VILMA RUÍZ DE LUNA, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C. G del P.

SEGUNDO: Ordenar a las partes que alleguen el Certificado de avalúo de los bienes relictos y el inventario de las deudas o afirmación sobre su desconocimiento, de conformidad con lo señalado en los numerales 5 y 6 del artículo 489 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 669c9a6fed5af74fc2905b5149f53dbbffa07054b2d24d3e4bbc0fd9f17b
Documento generado en 06/09/2023 05:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>